República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 18 DE AGOSTO DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00254-00

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del C.G del P. se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1-. Apórtese con relación al inmueble objeto de las pretensiones, el avalúo catastral actualizado, como quiera que los aportados corresponden a años anteriores. Art. 26-3 ídem.

2-. Aporte el certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de la presentación de la demanda.

3-. De conformidad con los antecedentes narrados en el escrito de demanda, sírvase allegar certificado y/o registro civil de matrimonio que dé cuenta del vinculo entre el señor **FABIO QUINTERO Y PERSEVERANCIA GUTIERREZ**.

4-. Allégue las declaraciones extrajuicio, con las debidas formalidades de ley.

5-. Sírvase hacer una ampliación de los hechos de la demanda, en relación a las direcciones del predio objeto de usucapión, aportadas en el escrito demandatorio y los anexos de la demanda.

6.- Sírvase allegar plano legible del lote de mayor extensión.

7.- Sírvase allegar plano y linderos del predio que pretende usucapir.

8.- Sírvase hacer una ampliación de los hechos en relación con las anotaciones 16 y 17. Igualmente indique si las ventas parciales allí anotadas fueron registradas.

9.- Descríbase el inmueble objeto de la pretensión y el de mayor extensión (si es el caso), de manera detallada, por sus características, dependencias, construcciones, linderos especiales y generales y demás.

10.- Adiciónese los hechos de la demanda en forma tal que sustente las pretensiones de esta, precisando los actos de posesión ejercido por el demandante en el predio sobre el cual versa el líbelo, es decir, indicando en forma concreta las clases de mejoras que efectuó en el aludido predio.

NOTIFÍQUESE,

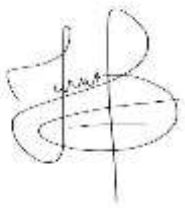

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 031

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. 19 DE AGOSTO DE 2020

No.

_____

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES